

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2148 ORDEN de 23 de febrero de 1989, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre prórroga de medidas fitosanitarias ante plantaciones afectadas por el virus de «La Sharka», establecidas mediante orden de 1 de julio de 1988.

La aparición de focos del virus «Sharka» en el ámbito de la Región de Murcia determinó que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante Orden de 1 de julio de 1988 (B.O.R.M. de 29 de julio) estableciera ciertas medidas fitosanitarias de obligado cumplimiento, así como una línea de fomento encaminada a facilitar su objetivo. Finalizado el año 1988 y valorada la positiva repercusión de tales medidas, se ha considerado la conveniencia de mantener su vigencia.

En consecuencia vengo a disponer:

Primero

Se prorroga durante el año 1989 la vigencia de la Orden de 1 de julio de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, referente a medidas fitosanitarias obligatorias para plantaciones afectadas por el virus de «La Sharka», así como, el baremo adjunto a la misma.

Segundo

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de febrero de 1989.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Administración Pública e Interior

2149 ORDEN de 23 de febrero de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Galán Vela.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 2 de abril de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Galán Vela, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María José Galán Vela, contra convocatoria para la provisión de funcionarios interinos de esta Administración, la Sala

de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 2 de abril de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María José Galán Vela contra las actuaciones de la Comisión de Selección a que se refiere el presente litigio a partir e incluyendo el acto administrativo de 27 de marzo de 1985 en que se fijaron los criterios de selección para cubrir los puestos de trabajo convocados por resolución de 7 de marzo de 1985, así como contra la resolución de 10 de julio de 1985, de la Dirección Regional de la Función Pública de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas actuaciones administrativas anulamos y dejamos sin efecto por vulnerar el ordenamiento jurídico y no ser conformes a derecho y ello con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento, entre ellas, la de que habrá de reunirse de nuevo la Comisión de selección para resolver la convocatoria ofertada en 7 de marzo de 1985 con estricto acatamiento en las costas del litigio».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

Secretaría General de la Presidencia

2219 ORDEN por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza durante el presente ejercicio.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1989, aprobados por Ley 1/1989, de 27 de enero, figuran dotaciones sin asignación nominativa, para la concesión de ayudas y subvenciones por la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Primera de la mencionada Ley, a efectos de asegurar la aplicación de criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, se estima oportuno establecer las normas reguladoras de la concesión de dichas ayudas y subvenciones.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades que me corresponden,

DISPONGO :

Artículo 1.º

La presente Orden tiene por objeto la regulación de la concesión de ayudas y subvenciones previstas en los créditos presupuestarios asignados a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza para 1989, que a continuación se indican: